



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO AZUCARERO**, identificado con **NIT. 901.594.483-0**, conformado por **(i) PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**, identificado con C.C. No. 7.227.602 expedida en Duitama, con un porcentaje de participación del 50%; **(ii) CALING S.A.S.**, identificado con NIT. 900.173.496-6 con un porcentaje de participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con C.C. No. 1.049.613.787; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, administrado previamente por FIDUCIARIA DE BOGOTÁ S.A. y actualmente por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **CONSORCIO AZUCARERO**, celebraron el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**.

2. De acuerdo con la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO el plazo de este se pactó de la siguiente manera:

*“(…) El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales para cada proyecto.*

En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la etapa II del proyecto con mayor plazo.





OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo de ejecución del contrato será uno solo, no obstante, será discriminado por cada proyecto, como se presenta a continuación

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-	Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario (*)	DIEZ (10) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Cinco (5) meses y Quince (15) días calendario	

() De los cuatro meses y 15 días calendario los dos últimos meses son únicamente para la obtención de licencias y permisos requeridos, lo cual deberá considerarse de esta manera en el cronograma para la ejecución de esta etapa*

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-	Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario (*)	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Tres meses y Quince (15) días calendario	

(...)"

[sic]

3. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

*“(...) **CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.685.126.750,00) M/CTE.** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL **CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-022-2022 (...)"* *[sic]*

4. El día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del **CONTRATO DE CESIÓN No. 3-1-108585, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** cedió la posición contractual sobre los contratos derivados, vigentes y terminados del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS.**



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

5. De conformidad con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del **CONTRATO** de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE INICIO GLOBAL	14/07/2022	Se suscribió el acta de inicio global del contrato, estableciendo como fecha de terminación el día 14/05/2023.
OTOSÍ No. 1	08/11/2022	Se MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el sentido de <u>ajustar la cantidad de áreas, eliminar e incluir ítems nuevos a ejecutar</u> dentro de los proyectos parque recreo deportivo integral ubicado en la urbanización chapinero sur en el municipio de palmira y parque recreo deportivo integral localizado en la urbanización aldea campestre etapa VII en el municipio de Candelaria departamento de Valle del Cauca.

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE INICIO ETAPA 1	14/07/2022	Se suscribió el acta de inicio de la etapa 1 del proyecto, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 29/11/2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	07/11/2022	Se suscribió el Acta de terminación etapa 1 del proyecto.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	07/11/2022	Se suscribió el Acta de entrega y recibo a satisfacción etapa 1 del proyecto.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08/11/2022	Se suscribió el Acta de inicio etapa 2 del proyecto, estableciendo como fecha de terminación el día 23/04/2023.

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE INICIO ETAPA 1	14/07/2022	Se suscribió el acta de inicio de la etapa 1 del proyecto, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 29/11/2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	07/11/2022	Se suscribió el Acta de terminación etapa 1 del proyecto.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	07/11/2022	Se suscribió el Acta de entrega y recibo a satisfacción etapa 1 del proyecto.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08/11/2022	Se suscribió el Acta de inicio etapa 2 del proyecto, estableciendo como fecha de terminación el día 23/02/2023.

6. Mediante comunicaciones **OF-PAF-EUC-O-022-2022-158** y **OF-PAF-EUC-O-022-2022-159**, de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA** lo siguiente:

OF-PAF-EUC-O-022-2022-158 - CANDELARIA

"(...) Mediante la presente, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar prórroga para el Contrato de obra No. PAF-EUC-O-022-2022 (Candelaria); prórroga que se hace necesaria debido a los siguientes motivos:

1. En primera instancia, se vio reflejada problemática en la contratación del personal de obra (maestros, ayudantes y oficiales), debido a que los acuerdos que pedían de pagos eran solicitados por jornal o día trabajado, lo cual generó inconvenientes, ya que nosotros como contratistas, se maneja pago a personal de obra de forma quincenal (15 días), y mensualmente mes vencido (primeros 5 días). Por lo anterior se vio retrasada la entrada de personal a las obras, y de igual forma se presentó salida de trabajadores en las obras, de forma voluntaria. Esto fue evidenciado en los dos proyectos de trabajo.

Luego de esto, se presentó problemática de trabajadores que realizaban el consumo de la Cannabis (marihuana), dentro del horario laboral y en zonas dentro del trabajo. Estas personas fueron notificadas en un principio con llamados de atención, pero se hizo caso omiso por parte de estos trabajadores, y se dio reincidencia en el consumo de la sustancia nombrada anteriormente. Esto fue evidenciado en los dos proyectos de trabajo.



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

2. En el frente de Candelaria, se presentó problemática por la ausencia del personal de la obra el día 05 de diciembre del 2022, lo cual fue derivado a que el día 03 de diciembre del 2022 se efectuó pagos a personal de la obra, lo que conllevó a que el personal no se presentara en obra por el consumo de alcohol el domingo 04 de diciembre del 2022. Esto anterior generó retraso en actividades de excavaciones, replanteo de áreas.

3. En el frente de candelaria, al momento de excavar se encontró placas de concreto, las cuales impidieron la excavación continua en ciertos sectores, se debió realizar demolición de estas, a fin de poder tener el nivel necesario, de acuerdo con la surgencia realizada por la residente de interventoría, lo que incrementó el tiempo de las excavaciones en el frente de obra.

4. El pasado mes de diciembre de 2022, el proveedor contratado para el suministro de materiales pétreos y maquinaria (JC Transportamos SAS), tanto para Palmira y candelaria, emitió comunicado informando el cese de actividades, debido a la temporada decembrina y vacaciones de su personal y al cierre de las canteras quienes suministran los materiales pétreos, por motivos de cierre de inventario y mantenimiento de maquinaria, situación que se expuso por parte de nuestra, mediante comunicado OF-PAF-EUC-O-017-2022-131, donde se realizó la solicitud de suspensión debido a los inconvenientes mencionados, obteniendo una respuesta negativa por parte de Interventoría

5. Teniendo en cuenta lo anterior manifestado y tratando de subsanar la problemática presentada, debido al incumplimiento de nuestro proveedor en el suministro de materiales pétreos y maquinaria, se realizó con otros proveedores de la región, conexiones a fin de contar con los materiales y maquinaria necesaria, para dar continuidad a la programación proyectada, los cuales manifestaron reactivar sus actividades tanto administrativas como de suministro a partir del día 10 de enero del 2023, situación que perjudicó las labores de obra y avance de los proyectos.

6. Así mismo, la presencia de lluvias en las áreas donde se realizan los dos proyectos ha generado problemas con el avance de las excavaciones al inicio del mes de diciembre, en primera instancia debido a que geológicamente la zona está conformada por suelos arcillosos, lo cual hace que estos suelos presenten poca resistencia portante, causando que el tránsito de volquetas y maquinaria afecte el terreno excavado y el terreno de rasante natural actual, puesto que se generan inconvenientes de hundimiento en los vehículos, por los colchones de agua que se forman. Estas lluvias se vieron presentes en el municipio de Palmira los días: 1, 4 y 11 de diciembre del 2022, y en el municipio de Candelaria los días: 1, 5, 7 y 11 de diciembre del 2022.

7. Desde finales del mes de diciembre y hasta la fecha, en los dos frentes de trabajo (Candelaria y Palmira), se viene presentando nuevamente fuertes lluvias, las cuales han retrasado el ingreso de maquinaria y materiales pétreos, todo esto debido a los problemas de empozamiento de aguas lluvias en las zonas ya excavadas, los cuales se han venido retirado constantemente, esperando que se pueda contar con al menos tres días de buen



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

clima a fin de que las copas ya excavadas pierdan la saturación que actualmente presentan, toda vez que se puedan realizar los trabajos de compactación de capa de subrasante y actividades de rellenos y subbases; teniendo presente que debido a que el material de la capa de subrasante es arcilloso, no es recomendable su manipulación ya que esto puede generar problemas de pérdida de la capas ya excavadas previamente.

Teniendo en cuenta las casuales nombradas anteriormente, se pone en consideración la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. No. PAF-EUC-O-022-2022, considerando los siguientes tiempos:

FRENTE	TIEMPO SOLICITADO	VALOR COSTO INTERVENTORÍA
Candelaria	1 Mes	\$ 21,583,354.00

Se hace la anotación que los costos derivados de la permanencia adicional de la interventoría en la obra serán asumidos por parte del contratista (...)" [sic]

OF-PAF-EUC-O-022-2022-159 - PALMIRA

"(...) Mediante la presente, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar prórroga para el Contrato de obra No. PAF-EUC-O-022-2022 (Palmira); prórroga que se hace necesaria debido a los siguientes motivos:

1. En primera instancia, se vio reflejada problemática en la contratación del personal de obra (maestros, ayudantes y oficiales), debido a que los acuerdos que pedían de pagos eran solicitados por jornal o día trabajado, lo cual genero inconvenientes, ya que nosotros como contratistas, se maneja pago a personal de obra de forma quincenal (15 días), y mensualmente mes vencido (primeros 5 días). Por lo anterior se vio retrasada la entrada de personal a las obras, y de igual forma se presentó salida de trabajador en las obras, de forma voluntaria. Esto fue evidenciado en los dos proyectos de trabajo.

Luego de esto, se presentó problemática de trabajadores que realizaban el consumo de la Cannabis (marihuana), dentro del horario laboral y en zonas dentro del trabajo. Estas personas fueron notificadas en un principio con llamados de atención, pero se hizo caso omiso por parte de estos trabajadores, y se dio reincidencia en el consumo de la sustancia nombrada anteriormente. Esto fue evidenciado en los dos proyectos de trabajo.

2. En el frente de Palmira, la maquinaria presentada en la obra (retroexcavadora), presento fallas mecánicas los días 3, 5 y 6 de diciembre del 2022. La contratación de maquinaria de obra se hace directamente con el dueño de esta, por ende, la reparaciones o daños que se presente en la maquinaria son realizadas por su dueño. Por lo tanto, se tuvo que dar espera a que este las realizara para efectos de continuar con su trabajo; lo



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

que con llevo al retraso de las actividades de excavaciones en pista de trote y sendero peatonal.

3. Por otro lado, en el frente de palmira, al momento de realizar las excavaciones inicialmente, se encontraron 3 postes dentro de las zonas a excavar, por lo que se debió realizar la solicitud para el retiro, la cual se realizó en fecha 23 de noviembre de 2022, donde la empresa de energía de Palmira realizo el retiro en fecha 2 de diciembre de 2022, por lo que en algunas zonas se presento retraso en esa actividad.

4. El pasado mes de diciembre de 2022, el proveedor contratado para el suministro de materiales pétreos y maquinaria (JC Transportamos SAS), tanto para Palmira y candelaria, emitió comunicado informando el cese de actividades, debido a la temporada decembrina y vacaciones de su personal y al cierre de las canteras quienes suministran los materiales pétreos, por motivos de cierre de inventario y mantenimiento de maquinaria, situación que se expuso por parte de nuestra, mediante comunicado OF-PAF-EUC-O-017-2022-131, donde se realizó la solicitud de suspensión debido a los inconvenientes mencionados, obteniendo una respuesta negativa por parte de Interventoría

5. Teniendo en cuenta lo anterior manifestado y tratando de subsanar la problemática presentada, debido al incumplimiento de nuestro proveedor en el suministro de materiales pétreos y maquinaria, se realizó con otros proveedores de la región, conexiones a fin de contar con los materiales y maquinaria necesaria, para dar continuidad a la programación proyectada, los cuales manifestaron reactivar sus actividades tanto administrativos como de suministro a partir del día 10 de enero del 2023, situación que perjudico las labores de obra y avance de los proyectos.

6. Así mismo, la presencia de lluvias en las áreas donde se realizan los dos proyectos ha generado problemas con el avance de las excavaciones al inicio del mes de diciembre, en primera instancia debido a que geológicamente la zona está conformada por suelos arcillosos, lo cual hace que estos suelos presenten poca resistencia portante, causando que el tránsito de volquetas y maquinaria afecte el terreno excavado y el terreno de rasante natural actual, puesto que se generan inconvenientes de hundimiento en los vehículos, por los colchones de agua que se forman. Estas lluvias se vieron presentes en el municipio de Palmira los días: 1, 4 y 11 de diciembre del 2022, y en el municipio de Candelaria los días: 1, 5, 7 y 11 de diciembre del 2022.

7. Desde finales del mes de diciembre y hasta la fecha, en los dos frentes de trabajo (Candelaria y Palmira), se viene presentando nuevamente fuertes lluvias, las cuales han retrasado el ingreso de maquinaria y materiales pétreos, todo esto debido a los problemas de empozamiento de aguas lluvias en las zonas ya excavadas, los cuales se han venido retirado constantemente, esperando que se pueda contar con al menos tres días de buen clima a fin de que las copas ya excavadas pierdan la saturación que actualmente presentan, toda vez que se puedan realizar los trabajos de compactación de capa de subrasante y actividades de rellenos y subbases; teniendo presente que debido a que el



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

material de la capa de subrasante es arcilloso, no es recomendable su manipulación ya que esto puede generar problemas de pérdida de la capas ya excavadas previamente.

Teniendo en cuenta las casuales nombradas anteriormente, se pone en consideración la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. No. PAF-EUC-O-022-2022, considerando los siguientes tiempos:

FRENTE	TIEMPO SOLICITADO	VALOR COSTO INTERVENTORÍA
Palmira	2 Mes	\$ 41.169.682

Se hace la anotación que los costos derivados de la permanencia adicional de la interventoría en la obra serán asumidos por parte del contratista. (...)” [sic]

7. Mediante comunicados CE-101-017-2023, CE-101-018-2023, CE-O022-025-2023 y CE-O022-026-2023 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA** y a su vez solicitó en los siguientes términos:

CE-101-017-2023

“(…) Considerando que la Interventoría mediante oficio No. CE-O022-026-2023 de fecha 10 de Febrero de 2023, dio AVAL a la solicitud de prórroga tramitada por el Contratista de obra CONSORCIO AZUCARERO por un plazo de UN (1) MES requerido para la ejecución de las obras requeridas en la construcción del Sacúdete Recreo deportivo Integral ubicado en la Urbanización Aldea Campestre Etapa VII en el Municipio Candelaria Departamento de Valle del Cauca, considerando problemáticas que a su juicio han influido en el atraso a que la fecha presenta la obra.

Si bien existen serias problemáticas que han sido debidamente enunciadas por la Interventoría y que deben ser rápida y eficientemente corregidas por el contratista de obra para dar cumplimiento al contrato, reiteramos la importancia de ponderar las afectaciones a las que se podrían conllevar para todos los entes involucrados (MVCT, FINDETER, ALCALDIA) y de forma mas directa a la comunidad de la Urbanización Aldea Campestre Etapa VII y barrios vecinos, la no realización del presente contrato, por lo que consideramos que deben agotarse todos los mecanismos y alternativas para llevar a buen término el contrato, basados en las acciones y planeaciones efectivas y ejecuciones reales del consorcio constructor que permitan terminar la obra de acuerdo con los diseños aprobados y en tiempos claramente definidos que permitan el desarrollo de las actividades de acuerdo con procesos constructivos válidos, con las especificaciones de obra y con la estabilidad y calidad de obra que se exige para proyectos de este carácter.

En razón a lo anterior, y considerando que el objeto de la presente Interventoría se da a la labor de control de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

ambientales de obra, solicitamos respetuosamente analizar la prórroga paralela a nuestro contrato, para garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad, en donde continuaremos con la revisión puntual y control de cada uno de los planes de contingencia, remediales, control de personal, maquinaria y materiales para garantizar que el contratista de obra de estricto cumplimiento a la prórroga.

De forma adicional y reiterando lo enunciado por el contratista de obra, el mayor tiempo de permanencia de la Interventoría derivada de esta prórroga será asumido por el contratista, por lo que solicitamos una adición presupuestal de \$21,583,354.00, analizada con base en la propuesta económica detallada presentada a la entidad, la cual considera los costos de personal y de costos directos para la Etapa I para UN (1) mes de prórroga para la terminación de las obras.

Para validación de ello, adjuntamos el costo de la prórroga a la Interventoría calculada acorde con la propuesta económica inicial, y en caso de ser aprobada por la entidad determinara como plazo final del contrato de Interventoría para el 23 de Julio de 2023. (...)” [sic]

CE-101-018-2023

“(…) Considerando que la Interventoría mediante oficio No. CE-0022-025-2023 de fecha 10 de Febrero de 2023, dio AVAL a la solicitud de prórroga tramitada por el Contratista de obra CONSORCIO AZUCARERO por un plazo de UN (1) MES requerido para la ejecución de las obras requeridas en la construcción del Sacúdete Recreo Deportivo en la Urbanización Chapinero Sur en el Municipio de Palmira, considerando problemáticas que a su juicio han influido en el atraso a que la fecha presenta la obra.

Sí bien existen serias problemáticas que han sido debidamente enunciadas por la Interventoría y que deben ser rápida y eficientemente corregidas por el contratista de obra para dar cumplimiento al contrato, reiteramos la importancia de ponderar las afectaciones a las que se podrían conllevar para todos los entes involucrados (MVCT, FINDETER, ALCALDIA) y de forma mas directa a la comunidad de la Urbanización Aldea Campestre Etapa VII y barrios vecinos, la no realización del presente contrato, por lo que consideramos que deben agotarse todos los mecanismos y alternativas para llevar a buen término el contrato, basados en las acciones y planeaciones efectivas y ejecuciones reales del consorcio constructor que permitan terminar la obra de acuerdo con los diseños aprobados y en tiempos claramente definidos que permitan el desarrollo de las actividades de acuerdo con procesos constructivos válidos, con las especificaciones de obra y con la estabilidad y calidad de obra que se exige para proyectos de este carácter.

En razón a lo anterior, y considerando que el objeto de la presente Interventoría se da a la labor de control de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

ambientales de obra, solicitamos respetuosamente analizar la prórroga paralela a nuestro contrato, para garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad, en donde continuaremos con la revisión puntual y control de cada uno de los planes de contingencia, remediales, control de personal, maquinaria y materiales para garantizar que el contratista de obra de estricto cumplimiento a la prórroga.

De forma adicional y reiterando lo enunciado por el contratista de obra, el mayor tiempo de permanencia de la Interventoría derivada de esta prórroga será asumido por el contratista, por lo que solicitamos una adición presupuestal de \$41.169.682, analizada con base en la propuesta económica detallada presentada a la entidad, la cual considera los costos de personal y de costos directos para la Etapa I para DOS (2) meses de prórroga para la terminación de las obras. Para validación de ello, adjuntamos el costo de la prórroga a la Interventoría calculada acorde con la propuesta económica inicial, y en caso de ser aprobada por la entidad determinara como plazo final del contrato de Interventoría para el 23 de Mayo de 2023. (...)” [sic]

CE-0022-025-2023

“(…) Por medio del presente nos permitimos adjuntar el oficio No. OF-PAF-EUC-O-022-2022-159 recibido en fecha 7 de Febrero de 2023 dirigido a nosotros por parte del contratista de obra CONSORCIO AZUCARERO, en el cual se pone a consideración de la Interventoría la solicitud de prórroga por un plazo de DOS (2) MESES requerido para la ejecución de las obras requeridas en la construcción del Sacúdete Recreo deportivo en la Urbanización Chapinero sur en el Municipio de Palmira Departamento de Valle del Cauca, considerando problemáticas que ha su juicio han influido en el atraso a que la fecha presenta la obra.

De forma inicial hemos de indicar que la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha venido realizando el control y advertencias al contratista frente a los atrasos que presenta la obra y hemos requerido planes de contingencia que refieren el ingreso de personal, sectorización de la obra para desarrollo en áreas simultaneas, ingreso de materiales, programación de insumos, aumento de horarios de trabajo, todas encaminadas a la recuperación gradual de los atrasos, pero sobre los cuales no se ha tenido una respuesta y aplicación efectiva de parte del contratista de obra.

Frente a las problemáticas esbozadas por el contratista como justificaciones del atraso que presenta la obra (43.80 días con corte al 5/Febrero/23), tal como lo manifestamos en comités de obra y oficios, reflejan la falta de planeación de la obra en tiempos previos al inicio de la Etapa II (Octubre y Noviembre/22) y de organización de todas las actividades preliminares que hubiesen permitido la correcta ejecución de las actividades de obra y que a falta de ellas pueden llegar a comprometer el desarrollo del proyecto.



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

Como es de conocimiento de la entidad, se ha dado traslado y ratificado el apremio por los atrasos reiterados y sistemáticos en el desarrollo del contrato, pero en las diferentes reuniones sostenidas con el Representante legal del consorcio y con sus profesionales en cada uno de los comités de seguimiento, se ha manifestado la disposición de la empresa constructora en resolver y reorganizar la obra para dar cumplimiento al contrato, manifestaciones sobre las cuales se han exigido hechos reales y efectivos en obra que reflejen las intencionalidades expresadas.

Sí bien existen serias problemáticas que han sido debidamente enunciadas por la Interventoría y que deben ser rápida y eficientemente corregidas por el contratista de obra para dar cumplimiento al contrato, es necesario ponderar las afectaciones a las que se podrían conllevar para todos los entes involucrados (MVCT, FINDETER, ALCALDIA) y de forma mas directa a la comunidad de la Urbanización de Chapinero Sur, la no realización del presente contrato, por lo que consideramos que deben agotarse todos los mecanismos y alternativas para llevar a buen termino el contrato, basados en las acciones y planeaciones efectivas y diseños aprobados y en tiempos claramente definidos que permitan el desarrollo de las actividades de acuerdo con procesos constructivos válidos, con las especificaciones de obra y con la estabilidad y calidad de obra que se exige para proyectos de este carácter.

No obstante lo anterior, es claro para la Interventoría que aun con el poco avance que se tienen a la fecha (Corte al 5/Febrero – 76.92% programado vs 36.29% ejecutado), pero considerando las compras y anticipos realizados por el contratista para iniciar la fabricación de mobiliario para huegos infantiles y biosaludables, y con el plan de compras, contingencias y reprogramaciones semanales que se adjuntan al presente, es mas ventajoso para la entidad el análisis una prórroga y procurar el tiempo que indica el contratista requiere, para la terminación total de las obras, y no dejar proyectos inconclusos que finalmente solo dejan inconformidades para todos los involucrados y reiteramos enormes malestares en la comunidad a beneficiar.

En razón a lo anterior consideramos que, en aras de garantizar la inversión de los recursos, beneficiar a la comunidad elegida para la construcción del parque, validar y concretar el objeto del contrato, consideramos VÁLIDO otorgar una PRORROGA POR UN PLAZO DE DOS (2) MESES PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA y garantizar la culminación del objeto contractual de acuerdo con los diseños aprobados, considerando que el tiempo real evaluado para el termino de las obras por parte del contratista.

Tal como lo señala el contratista el tiempo de prórroga para el contrato de obra no representará costo para la entidad y en términos de la mayor permanencia en obra de la Interventoría, estará será asumida por el consorcio constructor. Por lo anterior,





OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

atentamente solicitamos el análisis de la prórroga que de ser aceptada por la entidad determinará el término del contrato de obra para el 23 de Abril de 2023.

Tal como lo establece el oficio indicado del contratista, el valor que se genera por la mayor permanencia en obra de la Interventoría, será asumido por el consorcio constructor en razón a lo cual, acorde con la Oferta económica detallada entregada por nosotros al inicio del contrato, el valor de la mayor permanencia de la Interventoría por los dos meses, se establece en \$41.169.682, para lo cual adjuntamos detalle de la oferta mensual en donde se indican los costos de personal y fijos que determinan el valor mencionado. (...)” [sic]

CE-O022-026-2023

“(…) Por medio del presente nos permitimos adjuntar el oficio No. OF-PAF-EUC-O-022-2022-158 recibido en fecha 7 de Febrero de 2023 dirigido a nosotros por parte del contratista de obra CONSORCIO AZUCARERO, en el cual se pone a consideración de la Interventoría la solicitud de prórroga por un plazo de UN (1) MES requerido para la ejecución de las obras requeridas en la construcción del Sacúdete Recreo deportivo Integral ubicado en la Urbanización Aldea Campestre Etapa VII en el Municipio Candelaria Departamento de Valle del Cauca, considerando problemáticas que ha su juicio han influido en el atraso a que la fecha presenta la obra.

De forma inicial hemos de indicar que la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha venido realizando el control y advertencias al contratista frente a los atrasos que presenta la obra y hemos requerido planes de contingencia que refieren el ingreso de personal, sectorización de la obra para desarrollo en áreas simultaneas, ingreso de materiales, programación de insumos, aumento de horarios de trabajo, todas encaminadas a la recuperación gradual de los atrasos, pero sobre los cuales no se ha tenido una respuesta y aplicación efectiva de parte del contratista de obra.

Frente a las problemáticas esbozadas por el contratista como justificaciones del atraso que presenta la obra (55.35 días con corte al 5/Febrero/23), tal como lo manifestamos en comités de obra y oficios, reflejan la falta de planeación de la obra en tiempos previos al inicio de la Etapa II (Octubre y Noviembre/22) y de organización de todas las actividades preliminares que hubiesen permitido la correcta ejecución de las actividades de obra y que a falta de ellas pueden llegar a comprometer el desarrollo del proyecto.

Como es de conocimiento de la entidad, se ha dado traslado y ratificado el apremio por los atrasos reiterados y sistemáticos en el desarrollo del contrato, pero en las diferentes reuniones sostenidas con el Representante legal del consorcio y con sus profesionales en cada uno de los comités de seguimiento, se ha manifestado la disposición de la empresa constructora en resolver y reorganizar la obra para dar cumplimiento al





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

contrato, manifestaciones sobre las cuales se han exigido hechos reales y efectivos en obra que reflejen las intencionalidades expresadas.

Sí bien existen serias problemáticas que han sido debidamente enunciadas por la Interventoría y que deben ser rápida y eficientemente corregidas por el contratista de obra para dar cumplimiento al contrato, es necesario ponderar las afectaciones a las que se podrían conllevar para todos los entes involucrados (MVCT, FINDETER, ALCALDIA) y de forma mas directa a la comunidad de la Urbanización Aldea Campestre Etapa VII y barrios vecinos, la no realización del presente contrato, por lo que consideramos que deben agotarse todos los mecanismos y alternativas para llevar a buen termino el contrato, basados en las acciones y planeaciones efectivas y ejecuciones reales del consorcio constructor que permitan terminar la obra de acuerdo con los diseños aprobados y en tiempos claramente definidos que permitan el desarrollo de las actividades de acuerdo con procesos constructivos válidos, con las especificaciones de obra y con la estabilidad y calidad de obra que se exige para proyectos de este carácter.

No obstante lo anterior, es claro para la Interventoría que aun con el poco avance que se tienen a la fecha (Corte al 5/Febrero – 55.82% programado vs 22.74%ejecutado), pero considerando las compras y anticipos realizados por el contratista para iniciar la fabricación de mobiliario para huegos infantiles y biosaludables, y con el plan de compras, contingencias y reprogramaciones semanales que se adjuntan al presente, es mas ventajoso para la entidad el análisis una prórroga y procurar el tiempo que indica el contratista requiere, para la terminación total de las obras, y no dejar proyectos inconclusos que finalmente solo dejan inconformidades para todos los involucrados y reiteramos enormes malestares en la comunidad a beneficiar.

En razón a lo anterior consideramos que, en aras de garantizar la inversión de los recursos, beneficiar a la comunidad elegida para la construcción del parque, validar y concretar el objeto del contrato, consideramos VÁLIDO otorgar una PRORROGA POR UN PLAZO DE UN (1) MES PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA y garantizar la culminación del objeto contractual de acuerdo con los diseños aprobados, considerando que el tiempo real evaluado para el termino de las obras por parte del contratista.

Tal como lo señala el contratista el tiempo de prórroga para el contrato de obra no representará costo para la entidad y en términos de la mayor permanencia en obra de la Interventoría, estará será asumida por el consorcio constructor. Por lo anterior, atentamente solicitamos el análisis de la prórroga que de ser aceptada por la entidad determinará el término del contrato de obra para el 23 de Mayo de 2023.





OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

Tal como lo establece el oficio indicado del contratista, el valor que se genera por la mayor permanencia en obra de la Interventoría, será asumido por el consorcio constructor en razón a lo cual, acorde con la Oferta económica detallada entregada por nosotros al inicio del contrato, el valor de la mayor permanencia de la Interventoría por los dos meses, se establece en \$21,583,354.00. (...)” [sic]

8. La Supervisión del CONTRATO, mediante documento denominado “CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN” de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), reseñó lo siguiente:

“(…) El concepto de la supervisión se emite en consideración a lo manifestado por la interventoría, cuyos argumentos se circunscriben a:

- Lo previsto en la CLÁUSULA TRIGESIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES la cual indica que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría. 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”*
- Conforme lo anterior la interventoría ha remitido copia a Findeter de los comunicados presentados por el contratista respecto a la solicitud de prórroga y este a su vez a enviado la aprobación de dicha solicitud junto a la prórroga y adición al contrato de interventoría, cumpliendo con el procedimiento administrativo previsto para tales efectos.*
- Que la prórroga solicitada se presenta teniendo en cuenta que el contratista se encuentra atrasado en sus actividades producto de la no atención y cumplimiento oportuna de sus obligaciones.*
- Que la supervisión ha adelantado mesas de trabajo junto con el consorcio y sus representantes legales tanto de obra como interventoría, con el fin de conminar al contratista a la entrega del proyecto en el tiempo contractual o en su defecto realizar e implementar planes de contingencia tendientes a minimizar el atraso.*
- Que, en virtud de los atrasos presentados desde el inicio de la etapa de obra, desde la supervisión se promovió un procedimiento de incumplimiento por el atraso presentado en ambos proyectos para el corte entre el 8 de noviembre y el 18 de noviembre. Este apremio por el valor de \$20.087.873,46 fue aplicado conforme instrucción del Comité Fiduciario No. 255 del 24 de enero de 2023 y fue ratificado en Comité Fiduciario No 257 del 15 de febrero de 2023, toda vez que subsiste el incumplimiento.*



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

- *Que teniendo en cuenta los atrasos presentados de los dos proyectos para el corte del 19 de noviembre de 2022 al 8 de enero de 2023, se procedió con la aplicación del segundo apremio al contrato de obra el cual fue aplicado en Comité Fiduciario No. 257 del 15 de febrero de 2023.*
- *Así mismo, es pertinente señalar que el contrato PAF-EUC-O-022-2022 CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en su numeral 21 indica que el contratista de obra deberá “Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen”*
- *Que conforme la solicitud presentada por el contratista de obra, la validación realizada por la interventoría y teniendo en cuenta lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de obra, para esta supervisión es procedente la prórroga por dos (2) meses a los contratos de obra e interventoría del proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA y la adición al contrato de interventoría por valor de \$41.169.682 pesos por la mayor permanencia deberán pagarse con cargo del contratista de obra. Dicho tiempo, según lo manifestado por la interventoría, es el necesario para la terminación del proyecto.*
- *Así las cosas, conforme la solicitud presentada por el contratista de obra, la validación realizada por la interventoría y teniendo en cuenta que lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de obra, para esta supervisión es procedente la prórroga por un (1) meses a los contratos de obra e interventoría del proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA y la adición al contrato de interventoría por valor de \$21.583.354 pesos por la mayor permanencia deberán pagarse con cargo del contratista de obra. Dicho tiempo, según lo manifestado por la interventoría, es el necesario para la terminación del proyecto.*
- *Dichos valores se encuentran soportados conforme lo reporta el anexo del comunicado de la interventoría donde se tienen en cuenta el formato 4 de la propuesta*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

económica y ajustado a las necesidades particulares a desarrollar en el tiempo solicitado.

• *La interventoría conforme al análisis de la programación de obra presentada por el contratista ha emitido concepto favorable con relación a que es viable ejecutar y concluir las actividades pendientes dentro de los dos (2) meses (Proyecto Palmira) y un (1) mes (Proyecto de Candelaria) previstos para la prórroga. La supervisión de contrato de interventoría, basado en el concepto y aprobación dado por la interventoría, considera necesario establecer unas condiciones claras y precisas para el futuro del proyecto en cuanto a las condiciones de atraso, de manera que sin perjuicio de lo dispuesto en el contrato y teniendo como elemento de referencia el flujo de inversión, una vez se adviertan desviaciones en el cumplimiento de la programación de obra que sean iguales o superiores al 4%, se dé inicio a los procesos de apremio conforme a la cláusula vigesimotercera “cláusula de apremio”, de manera independiente*

En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

• *Prorrogar por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación actual, el proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA que hace parte de los contratos de obra PAF-EUC-O-022-2022 y PAF-EUC-I-101-2022 y adicionar, por concepto de mayor permanencia el contrato de interventoría por la suma de \$41.169.682, el cual será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-022-2022.*

• *Prorrogar por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación actual, el proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA que hace parte de los contratos de obra PAF-EUC-O-022-2022 y PAF-EUC-I-101-2022 y adicionar, por concepto de mayor permanencia el contrato de interventoría por la suma de \$21.583.354, el cual será asumido por el contratista de obra de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de la cláusula sexta del PAF-EUC-O-022-2022.*

Dichas adiciones serán pagadas de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de forma de pago del contrato de interventoría. (...)” [sic]

9. Mediante **Acta No. 258**, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual, celebrada entre el 21 y 22 de febrero de dos mil veintitrés (2023), **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, así:



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

“(…) 1. Solicitud: Prorrogar por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación actual para los contratos de obra PAF-EUC-O-022-2022 y contrato de interventoría PAF-EUC-I-101-2022, de la siguiente manera:

➤ **1. 2 meses para el proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

➤ **2. 1 mes para el proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

Igualmente, se solicita adición de recursos para el contrato de interventoría PAF-EUC-I-101-2022, los cuales serán asumidos por el contratista de obra y distribuidos de la siguiente manera:

➤ **1. la suma de \$41.169.682 para el proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

➤ **2. la suma de \$21.583.354 para el proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA (…)** [sic]

10. De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

11. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente **OTROSÍ No. 2** del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO** por el término de **DOS (02) MESES** para el proyecto **SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA** contados a partir del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023). Y, por el término de **UN (01) MES** para el proyecto **SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA** contado a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) hasta el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO** quedará de la siguiente manera:



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

“CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales para cada proyecto.

En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la etapa II del proyecto con mayor plazo.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo de ejecución del contrato será uno solo, no obstante, será discriminado por cada proyecto, como se presenta a continuación:

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos.	Cuatro (04) meses y quince (15) quince días calendario (*)	ONCE (11) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Seis (06) meses y quince (15) días calendario.	

(*) De los cuatro meses y 15 días calendario los dos últimos meses son únicamente para la obtención de licencias y permisos requeridos, lo cual deberá considerarse de esta manera en el cronograma para la ejecución de esta etapa

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos.	Cuatro (04) meses y quince (15) quince días calendario (*)	DIEZ (10) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Cinco (05) meses y quince (15) días calendario.	



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-022-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO AZUCARERO, NIT: 901.594.483-0

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 2**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior, se suscribe el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS**

EL CONTRATISTA

JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
Representante
CONSORCIO AZUCARERO
NIT. 901.594.483-0

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes – Abogada patrimonios autónomos Findeter

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Coordinadora jurídica patrimonios autónomos Findeter

